

BOLETIN**DE****OFICIAL****LA**

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1097.

El alcalde constitucional de Aguilar me ha dado parte que el lunes 13 del corriente se extravió á D. José Mantero vecino de aquella villa, en el sitio llamado de los Arenales, una Yegua de las señas que se espresan á continuacion.

Y por si alguna persona la conserva detenida en su poder, he dispuesto se inserte este anuncio en el boletin oficial á fin de que parezca á presentarla ante el referido Alcalde. Córdoba y Octubre 24 de 1845.—Javier Cavestany.

Reseñas de la Yegua.

Mas de 7 cuartas de alzada, cabos negros, lucera, almiñada de los pies, con una señal en el lomo de la travilla del Albardon y señales de aparejo.

Circular núm. 1098.

Habiendo desaparecido en la noche del 17 del actual de la dehesa del Cortijo nombrado de Barrionuevo, termino de Santa Ella, dos Yeguas de la propiedad de D. José Cabello vecino de la Rambla, cuyas reseñas se espresan á continuacion; prevengo á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública, practiquen las diligencias convenientes para descubrir su paradero, en cuyo caso serán puestas á disposicion del Comisario de seguridad pública de la Rambla para que sean entregadas á su dueño. Córdoba 24 de Octubre

de 1845.—Javier Cavestany.

Reseñas de las Yeguas.

Una cerrada, mas de 7 cuartas, pelo castaño claro, cabos negros, y pelos blancos en la frente.

Otra de 3 años, menos de 7 cuartas, pelo negro, calzada de ambas patas, pelos blancos en la cola, herrada una y otra con la letra L.

Circular núm. 1103.

En las prevenciones 3.^a, 5.^a y 6.^a de mi circular dirigida á los Alcaldes de la provincia prescribiendoles el modo y forma con que han de proceder en las próximas elecciones para la renovacion de los Ayuntamientos, y que se publicó en el boletin oficial del Jueves 23 del corriente; se advertia á dichos funcionarios que las papeletas de votacion diaria, las listas definitivas y parciales, si las hubiese, y las actas de escrutinio, se estendieran segun la práctica observada en las elecciones anteriores, por cuanto los modelos citados en los artículos del reglamento que literalmente se copiaban, no habian sido aun remitidos. Pero como haya recibido en este correo todos los modelos que al reglamento acompañan, he dispuesto se inserten á continuacion los cuatro citados en la circular de que vá hecho mérito, para que á ellos se sugeten estrictamente los actos electorales que le son aplicables; quedando por consiguiente sin efecto la autorizacion provisional que conferian las prevenciones 3.^a, 5.^a y 6.^a de mi circular anterior. Córdoba 25 de Octubre de 1845.—Javier Cavestany.

MODELO NÚM. 1.º

Para las listas de los pueblos que no lleguen á 2,000 vecinos ni su poblacion esté diseminada.

PUEBLO DE.

Tiene tantos vecinos, tantos electores contribuyentes, tantos elegibles.

LISTA DE ELECTORES Y ELEGIBLES PARA LOS CARGOS MUNICIPALES.

MAYORES CONTRIBUYENTES.

ELECTORES ELEGIBLES.

NOMBRES.	CUOTA que pagan por contribuciones ge- nerales directas.	IDEM por repartimientos para el presu- puesto ordinario municipal ó provincial.	TOTAL.
N. N.	240 rs.	20 rs.	260 rs.
N. N.	200	18	218
N. N.	150	"	150
N. N.	"	100	100
&c. &c.	60	12	72

ELECTORES NO ELEGIBLES.

N. N.	"	50	50
N. N.	38	9	47
N. N.	36	8	44
&c. &c.	30	"	30

CAPACIDADES.

ELECTORES NO ELEGIBLES.

N. N.	Académico de la Historia.
N. N.	Idem.
N. N.	Abogado.
N. N.	Idem.
&c. &c.	Idem.

En las capacidades se colocarán reunidos todos los que sean electores por un mismo concepto.

En los pueblos que lleguen á 2000 vecinos, se aumentará una quinta casilla para espresar las señas de la habitacion de los electores.

En los distritos municipales que se compongan de varias poblaciones, tambien se aumentará una quin- ta casilla para espresar el punto de residencia de cada elector.

MODELO NÚM. 2.º

PUEBLO DE.

DISTRITO DE.

LISTA de los electores elegibles para cargos municipales correspondientes á dicho distrito.

ELECTORES ELEGIBLES.

N. N.	N. N.	N. N.
N. N.	N. N.	N. N.
N. N.	N. N.	N. N.

ELECTORES.

N. N.	N. N.	N. N.
N. N.	N. N.	N. N.

ADVERTENCIA.

Se colocarán por orden alfabético de apellidos.

MODELO NÚM. 3.º

CONCEJALES.

D.
D.
D.

El número que corresponda á cada pueblo.

MODELO NÚM. 4.º

Acta de eleccion de Ayuntamiento.

PROVINCIA DE. . . PARTIDO DE. . . DISTRITO DE. . . (donde hubiere mas de uno.)
PUEBLO DE. . .

En la ciudad, villa ó pueblo de...á... del mes de... año de... reunida la Junta electoral para la eleccion de Ayuntamiento (Donde hubiere mas de un distrito electoral se pondrá: En la ciudad, villa ó pueblo de...á... del mes de... año de... reunida la Junta electoral para la eleccion del número de Concejales correspondientes al distrito de....) en el local... designado al efecto con anterioridad, siendo las nueve de la mañana, el Sr. Alcalde (Teniente ó Regidor) D. N. anunció que iba á procederse al nombramiento de la mesa, y que al efecto se asociaba á los dos electores D. N. y D. N. que se hallaban en el salon. Acto continuo se procedió á la eleccion de cuatro Secretarios escrutadores, y el Sr. Presidente

recibió las papeletas que fue depositando en la urna, de todos los electores que se presentaron hasta las diez, en cuya hora anunció que los electores que no se hubiesen presentado habian perdido el derecho de votar la mesa. En seguida se principió el escrutinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz dichas papeletas, las cuales dieron el resultado siguiente, que aquel publicó:

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

Ec. Ec.

(Se colocarán los nombres por el orden del número de votos de mayor á menor. El número de votos se expresará en letras y en guarismos.)

Y estando presentes D. N., D. N., D. N. y D. N., que fueron los que tuvieron mas votos, quedaron elegidos Secretarios escrutadores.

(Si no resultasen con votos al menos cuatro electores, se pondrá: Y no habiendo tenido votos mas que D. N., D. N. y D. N., los tres quedaron elegidos Secretarios escrutadores, y en union con el Sr. Presidente nombraron para completar el número á D. N. que tambien estaba presente.)

(Si hubiese empate lo decidirá la suerte y se expresará en este lugar.)

(Si alguno ó algunos de los que obtuviesen mas votos no se hallase presente al verificarse el escrutinio, se pondrá: Y estando presentes D. N., D. N. y D. N. quedaron elegidos Secretarios escrutadores, por ser los que obtuvieron mas votos; y no estándolo D. N., quedó elegido en su lugar D. N. que seguia en número de votos.)

Quemadas las papeletas en presencia de los electores, quedó constituida la mesa á tal hora.

Se procedió en seguida á la eleccion de Concejales, estando preparadas y rubricadas de antemano las papeletas como se dispone en la ley, y teniendo á la vista la lista de los electores. Los que de estos se presentaron escribieron dentro del local y á la vista de la mesa, unos por sí y otros valiendose de otros electores, los nombres de los candidatos, y entregaron las papeletas al Sr. Presidente, quien las depositó en la urna delante de los mismos votantes, cuyos nombres se escribieron con expresion de la vecindad de cada uno, en una lista numerada.

Dadas las dos de la tarde se comenzó el escrutinio, leyendo el Sr. Presidente en alta voz todos los nombres inteligibles, anulándose los que no lo eran y los que estaban repetidos ó excedian del número prefijado. Cerciorados los Secretarios escrutadores del contenido de las papeletas, y confrontado el número de estas con el de los votantes anotados en

la lista, anunció el Sr. Presidente el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

&c.

(Se colocarán los nombres por el orden del número de votos de mayor á menor. El número de votos se espresará en letra y en guarismos.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se espresarán en este lugar, así como las resoluciones de la mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminado el acto de dicho día.

Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente día tantos en la parte exterior del edificio donde se celebra la elección, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurren á votar, y el resumen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votación en la misma forma que el espresado día anterior; y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se espresarán en este lugar, así como las resoluciones de la mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminado el acto de dicho día.

Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente día tantos en la parte exterior del edificio donde se celebra la elección, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurren á votar y el resumen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votación en la misma forma que en el espresado día anterior, y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

&c. &c.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se espresarán en este lugar, así como las resoluciones de la mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminado el acto de este día y por concluidas las elecciones (Donde hubiere mas de un distrito se añadirá de este distrito). En fé de todo lo cual firmamos esta acta dicho día tantos de tal mes y año.

El Alcalde (Teniente ó Regidor), Presidente.
N. N.

El Srio. escrutador, N. N. El Srio. escrutador, N. N.

El Srio. escrutador, N. N. El Srio. escrutador, N. N.

A continuacion se pondrá:

En la ciudad, villa ó pueblo...á... del mes de... año de... siendo las diez de la mañana, se reunieron ante el Ayuntamiento pleno el Presidente y Secretarios escrutadores (donde hubiese mas de un distrito se añadirá del distrito de....) que abajo firman, para hacer el resumen general de votos emitidos en los tres dias anteriores.

Por el Secretario escrutador D. N. se leyó el acta anterior, y verificado el resumen de los votos, el Sr. Presidente anunció el siguiente resultado:

CONCEJALES.

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

&c.

(Por el orden que queda prescrito.)

Además han tenido votos:

D. N. tantos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se espresarán en este lugar, así como las resoluciones de la mesa.)

Siendo el número de electores del distrito municipal (Donde hubiere mas de un distrito se pondrá: Siendo el número de electores del distrito de....) tantos, han tomado parte en la votación tantos.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho día esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, debiéndose sacar una copia de ella para remitirla á su tiempo al Sr. Gefe Politico.

El Alcalde (Teniente ó Regidor),
N. N.

El Srio. escrutador, N. N. El Srio. escrutador, N. N.

El Srio. escrutador, N. N. El Srio. escrutador, N. N.

Notas: En la copia se sacarán las firmas del Presidente y Secretario, y se pondrá despues: Es copia de la original que queda en el archivo del Ayuntamiento de esta poblacion. A continuacion firmarán el Presidente y los Secretarios.

Tanto el original como la copia se extenderán en papel del sello de oficio.

La copia comprenderá las actas de los tres dias de la elección y del escrutinio ó escrutinios generales.